

INFORME N° 030-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por **Dña VIRGINIA EMILIA LEIVA ALE.**

REFERENCIA : Expediente N° 026-2000-AGN-OGAJ.
Registro N° 000430.

FECHA : Lima, febrero 10 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Diodoro R. Orduña Vásquez, **que otorga doña Gregoria Herrera Berroa, a favor de doña Virginia Emilia Leiva Ale**, con fecha 07 de enero de 1,988 a fojas 4,300 vuelta, número 1292, Tomo 75 del Protocolo N° 30 y consta de 03 fojas útiles; se nota que falta la firma del ex-notario, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del citado ex-notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica